INFORMACIÓN GENERAL

Tipo de Informe **Parcial** [X] **Final** []

Contratista: LUZ INIRIDA PEÑA SILVA **CONTRATO No. 0889 - 2025**

CESIÓN []

Cédula de Ciudadanía ó Nit. No. - Cedula de ciudadanía No 51.693.020

OBJETO: ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS PERSONERIAS LOCALES - PERSONERIA LOCAL BARRIOS UNIDOS**.**

Lugar Ejecución: BOGOTÁ D.C.

Termino de ejecución del 05122025 **Hasta:** 05092026

Período reportado: 05/12/2026 al 05/01/2026

Valor Total $44.253.576 **Honorarios: $N/A**

N° CDP: 1454 **N° CRP:** 1592 **Rubro presupuestal:** O21202020070272112

Forma de pago: La Personería de Bogotá D.C. realizará un primer pago correspondiente al valor de un mes correspondiente al canon del año 2025 es decir **CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE.** ($4.783.136). A partir del segundo pago, el valor del canon se calculará conforme al valor del canon de 2025 más el IPC publicado por la Secretaría de Hacienda Distrital, como criterio de indexación.

Los pagos se efectuarán mediante consignación a la cuenta que el contratista acredite como propia a través de la certificación bancaria aportada con los documentos requeridos para el contrato adjuntando los siguientes documentos:

1. Recibo de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales (si a ello hubiere lugar)
2. Factura en caso de que el contratista este obligado a facturar.

PARÁGRAFO 1: Presentar la facturación o documento equivalente para el cobro a LA PERSONERÍA a través de la plataforma SECOP II o el medio que disponga la Entidad, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del ARRENDADOR y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO 2: Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud del contrato estará sujeto a la programación y/o aprobación del programa anual mensualizado de caja – PAC, y a los recursos disponibles en la Tesorería Distrital. Los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedarán constituidos como rezago presupuestal compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar.

PARÁGRAFO 3: El último pago, no está sujeto a la liquidación del contrato.

PARÁGRAFO 4: Para los pagos EL ARRENDADOR deberá presentar junto con cada factura comprobante de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral o la certificación del Representante Legal o Revisor Fiscal, según corresponda.

Plazo: Es de NUEVE (09) MESES, contados a partir del oficio de inicio suscrita por el ordenador del gasto, previa expedición del registro presupuestal.

Reporte de pagos a Salud y Pensión. (En el caso de personas jurídicas anexar la certificación de cumplimiento de los pagos parafiscales).

Número	Sistema	Entidad	Periodo cotizado	No. De autorización	Aportes
	ARL				
EPS005	SALUD	Sanitas	12- 2025	8638771111	$239.200
	PENSIÓN	PENSIONADA			

Reporte de valores a pagar

No. De pago	Valor del pago	Saldo por pagar
01	$ 4.783.136	$ 39.470.440

No. De cuenta bancaria: CUENTA AHORROS 24072351343 BANCO CAJA SOCIAL.
Saldo a liberar ---------- declarando que no hay obligaciones contractuales pendientes**.**
No. Rubro presupuestal: O21202020070272112 - *"servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativos a bienes inmuebles no residénciales (diferentes a vivienda), propios o arrendados".*

INFORMACIÓN A REPORTAR

Reporte sobre la ejecución del contrato. (indicar cumplimiento del objeto contractual, si lo hubo, describir actividades realizadas y productos recibidos, refiriendo el numeral - literal cumplido del objeto contractual)

El contratista cumplió con la normatividad ambiental aplicable a este contrato SI X NO
El contratista ha cumplido con las obligaciones, de acuerdo con el objeto contractual desarrollando las siguientes actividades:

De acuerdo con las obligaciones generales:

1. Teniendo en cuenta que la Entidad suscribió un nuevo contrato sobre el mismo inmueble en el cual venía funcionando la Personería Local de Barrios Unidos, el arrendador continúa poniendo a disposición el inmueble objeto del presente contrato para su uso y goce, en óptimas condiciones de servicio y apto para el fin al cual ha sido destinado. Dicho inmueble, ubicado en la calle 74 N° 62-43 de la Localidad de Barrios Unidos fue

entregado a título de arrendamiento a partir del 05 de diciembre de 2025 hasta el 05 de septiembre de 2026, para el funcionamiento de la Personería Local de Barrios Unidos.

2. Librar al arrendatario de todo acto de perturbación en el goce y tenencia del inmueble. No se han presentado situaciones de perturbación en el uso y goce del inmueble.

3. Teniendo en cuenta que la Entidad suscribió un nuevo contrato sobre el mismo inmueble en el cual venía funcionando la Personería Local de Barrios Unidos, no se realiza acta de recibo del contrato 0886-2025, dado que el acta de recibo se suscribió con el contrato 0184-2025.

4. El arrendador entregó el inmueble a paz y salvo de impuestos y contribuciones de toda índole, lo mismo que a paz y salvo por todo concepto de servicios públicos hasta la fecha de entrega. El contratista entregó previo a la suscripción del contrato el pago del impuesto predial de la vigencia 2025, los servicios públicos se encuentran al día.

5. El arrendador asumió el valor de los impuestos, tasas, contribuciones que afecten el bien objeto del contrato de arrendamiento. El contratista entregó previo a la suscripción del contrato el pago del impuesto predial de la vigencia 2025, no se paga administración.

6. Teniendo en cuenta que la Entidad suscribió un nuevo contrato sobre el mismo inmueble en el cual venía funcionando la Personería Local de Barrios Unidos, el mismo cumple con las normas de iluminación, ventilación, áreas de circulación, ubicación de puertas, protección de equipos contra incendios, y demás normas de seguridad industrial que sean aplicables.

7. Teniendo en cuenta que la Entidad suscribió un nuevo contrato sobre el mismo inmueble en el cual venía funcionando la Personería Local de Barrios Unidos y que no presenta ningún tipo de afectaciones estructurales en el inmueble entregado por el arrendador no se solicita la reparación durante el periodo reportado.

8. El arrendador se compromete a cumplir con los programas y objetivos del Plan Integral de Gestión Ambiental del Distrito Capital, con las disposiciones de la normatividad vigente en el desarrollo del contrato, adoptando conductas ambientales responsables. La Entidad al momento de tomar el predio en arrendamiento, implementa conductas ambientales responsables, instala puntos ecológicos y realiza las labores necesarias para el mantenimiento y cuidado de los predios.

9. Realizar en coordinación del supervisor del contrato los trámites tendientes al cambio de uso del inmueble para efecto del pago de servicios públicos. Los servicios públicos son cancelados bajo el uso de inmueble público.

10. Conceder al arrendatario, sin costo adicional un plazo prudencial para la entrega del inmueble, una vez terminado el contrato, momento en el cual el arrendador se compromete a recibir el inmueble, incluidas las reparaciones y/o adecuaciones realizadas por la Entidad, durante este término el arrendatario asumirá los costos correspondientes a los servicios públicos y de vigilancia si es el caso. Esta obligación se cumplirá en el momento de finalización del contrato y entrega del inmueble.

11. Desde la supervisión del contrato se le solicita al arrendador iniciar los trámites ante la autoridad competente encargada a fin de obtener el certificado de uso de suelo del inmueble objeto del contrato.

12. Durante el periodo reportado no se ha solicitado al arrendador la pintura general del inmueble dado que se encuentra en buenas condiciones de ornato.

13. Las demás contempladas en la legislación civil aplicable en la materia y necesaria para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

(**Nota:** Las obligaciones generales se encuentran en el estudio de conveniencia y oportunidad y también deben ser objeto de cumplimiento por parte del contratista.)

NOTA: Para el caso de los cierres presupuestales de cada vigencia; la presente certificación de pago se firma teniendo en cuenta el compromiso adquirido por el contratista para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales a su cargo, hasta la fecha de finalización del contrato so pena de los descuentos y sanciones pertinentes en caso de incumplimiento.

SUPERVISOR (A) O INTERVENTOR (A)

En cumplimiento de mis funciones administrativas, técnicas, financieras y legales de Supervisor(a), una vez revisadas detalladamente las actividades derivadas del objeto contractual plasmadas en el presente informe, y verificado el avance en el cumplimiento de las mismas en el período informado, hago constar que el (la) Contratista cumplió satisfactoriamente con las obligaciones establecidas en el contrato, y que a la fecha se encuentra a paz y salvo con todos los aportes del Sistema General de Seguridad Social, según documentos soportes adjuntos que he validado, por lo cual autorizo el presente pago.

CARLOS JULIO VELANDIA SEPULVEDA

SUBDIRECTOR DE RECURSOS FISICOS

FIRMA

PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C.
Al contestar cite radicado: R-2025-0117332
Folios: 3 Anexos: 0
Fecha y hora: 2025-12-10 14:40:41
Remitente(s): LUZ INIRIDA PEÑA SILVA
Destinatario(s): 12220-SUBDIRECCION DE RECURSOS FISICOS
ID:156101

Cuenta de cobro N° 001

PERSONERIA DE BOGOTA D.C.
Nit. 899.999.061-9

DEBE A:

LUZ INIRIDA PEÑA SILVA
C.C. 51.693.020 DE BOGOTA

LA SUMA DE:

Cuatro Millones Setecientos Ochenta y Tres Mil Ciento Treinta y Seis Pesos Mcte. ($ 4.783.136)

Por concepto de:

- Cancelación canon de arrendamiento según contrato **N°0889-2025** del inmueble ubicado en la Calle 74A N° 62-43, para el funcionamiento de la sede de la Personería local de Barrios Unidos periodo 05 de Diciembre al 05 de Enero de 2026.

Cordialmente,

LUZ INIRIDA PEÑA SILVA
C.C. 51.693.020
Teléfono 3158344976

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	LUZ INIRIDA PEÑA SILVA
IDENTIFICACIÓN:	CC-51693020
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2025-12-03
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-01-04
FECHA DE PAGO:	2025-12-02
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DE OCCIDENTE
PERÍODO PENSIÓN:	2025-12
PERÍODO SALUD:	2025-12
NÚMERO PLANILLA:	8638771111
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	8655089071
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS005	800251440	SANITAS	1	$ 1.913.264	$ 0	$ 0	$ 0	$ 239.200	$ 239.200
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 0	$ 239.200	$ 239.200

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	04/02/2026

Colpensiones 10 años

GOBIERNO DE COLOMBIA

RADICADO 2025_23560738

GERENCIA DE DETERMINACIÓN DE DERECHOS

DIRECCIÓN DE NÓMINA DE PENSIONADOS

CERTIFICADO DE DEVENGADOS Y DEDUCIDOS

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Que la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**, reconoció como **CAUSANTE** de una prestación de **VEJEZ** a **LUZ INIRIDA PEÑA SILVA** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía **No. 51693020.**

Por tal Concepto durante el período: **2025-10** a **2025-10** le fueron girados los siguientes valores:

DEVENGADOS		*DEDUCIDOS*	
VALOR PENSION	*$ 2,295,127.00*	SALUD SANITAS	*$ 229,600.00*
TOTAL DEVENGADOS	*$ 2,295,127.00*	*TOTAL DEDUCIDOS*	*$ 229,600.00*
		NETO GIRADO	*$ 2,065,527.00*

Estado: **ACTIVO**.
Se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C, Bogotá el día 05 de noviembre de 2025.

Atentamente:

SANDRA MILENA ALMANZA PEÑALOZA
Profesional Máster 7-Código 320 Grado 07 - Con asignación de funciones de Director de Nómina